



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6795

27/09/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 812

***Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto modificar los siguientes aspectos correspondientes al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, dado a conocer mediante Comunicación "A" 6401 y complementarias:

Sustituir el punto 2 por el siguiente:

*"2. La declaración tendrá carácter de declaración jurada".*

Sustituir el punto 1 del Anexo por el siguiente:

*"1. Sujetos declarantes: Personas humanas y personas jurídicas, patrimonios y otras universalidades residentes (por ejemplo: fideicomisos, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios de cooperación u otros contratos plurilaterales asociativos), que no estén comprendidas en la categoría de Gobierno General de acuerdo a la definición de la Sexta Edición del Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional. De esta manera, quedan excluidos de la declaración, las administraciones nacionales y provinciales, y los departamentos, sucursales, organismos, fundaciones, institutos, instituciones sin fines de lucro no de mercado controladas por el gobierno, y otras organizaciones bajo control público que realizan actividades no de mercado.*

*De acuerdo a esta definición, serán potenciales sujetos declarantes, las empresas controladas por el gobierno que: a) tienen una producción de mercado, es decir, que cobran precios económicamente significativos, y b) llevan un conjunto completo de cuentas."*

Sustituir el punto 2 del Anexo por el siguiente:

***"2. Las declaraciones desde el año 2017 hasta el 2019 inclusive, se rigen de acuerdo con los siguientes lineamientos generales:***

*Muestra y periodicidad de declaración: Para la determinación de la cobertura de la muestra se decidió utilizar umbrales de declaración, estableciéndose tres niveles de*



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

muestra, cuyos participantes se determinarán cada año calendario en función de: 1) la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior; y 2) el saldo de tenencias de activos y pasivos externos a fin del año calendario anterior.

- a. *Muestra principal: Entrará dentro de esta categoría cualquier persona jurídica o humana para la cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior, o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese año calendario alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones.*

*Los declarantes de este grupo presentarán un adelanto trimestral por cada uno de los trimestres del año y una declaración anual (la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar los adelantos trimestrales realizados)*

- b. *Muestra secundaria: Entrará dentro de esta categoría cualquier persona jurídica o humana para la cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior, o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese año calendario se ubique entre el equivalente a US\$ 10 millones y US\$ 50 millones.*

*Este grupo de empresas presentarán únicamente una declaración anual.*

- c. *Muestra complementaria: personas jurídicas o humanas para las cuales la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior, o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese año calendario se ubique entre el equivalente a US\$ 1 millón y US\$ 10 millones.*

*Los integrantes de este grupo también deberán realizar una única declaración por año, pero se les pondrá a disposición una versión simplificada del formulario.*

- d. ***Las personas jurídicas o humanas que no estén incluidas en ninguno de los puntos anteriores (a, b o c), pero tuvieran deuda con no residentes al final de los años 2018 o 2019, deberán realizar declaraciones para dichos años en su formato simplificado.***

***A partir de los datos correspondientes al primer trimestre de 2020, la declaración del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos queda dada por los siguientes lineamientos:***

- a. ***Todas las personas jurídicas o humanas con pasivos externos a fin de cualquier trimestre calendario, o que los hubieran cancelado durante ese trimestre, deberán declarar el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.***
- b. ***Aquellos declarantes para los cuales el saldo de activos y pasivos externos a fin de cada año alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones, deberán efectuar una presentación anual (la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar las presentaciones trimestrales realizadas), la cual podrá ser presentada optativamente por cualquier persona jurídica o humana.”***

Sustituir el punto 6 del Anexo por el siguiente:

***“6. Vencimiento para la declaración: los plazos máximos para presentar y validar las declaraciones serán de:***



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

***- 45 días corridos desde el cierre del trimestre calendario de referencia, para las declaraciones trimestrales.***

***- 180 días corridos desde el cierre del año calendario de referencia, para las presentaciones anuales.***

***El vencimiento de las declaraciones anuales correspondientes al año 2018 para los sujetos incluidos en el punto 2.d de esta Comunicación, operará el día 14 de noviembre de 2019.***

***Asimismo, el vencimiento de las declaraciones anuales correspondientes al año 2019 para los sujetos incluidos en los puntos 2.b, 2.c y 2.d de esta comunicación, operará el día 14 de febrero de 2020.”***

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hilda Beatriz Biasone  
Gerente Principal de Estadísticas

Mauro Luis Alessandro  
Subgerente General de Investigaciones  
Económicas